



SELLO GUARANTIA EN GUAR-
TILLO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO-
CIENTOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809

Para el Reyado de
S. M. Carlos IV
Fernando VII.

[Handwritten flourish]

1333



En la Ciudad de los Reyes
de Perú en veinte y nueve de
Mayo de mil ochocientos nueve.
El Sr. D. Antonio Alvarez de
Villar Alcalde ord.^o de esta Ciudad
y su jurisdiccion p. S. M. V. ha

[Large decorative initial 'D' for 'Dijo']

Dijo: Que por quanto se le impartió
noticia por el Mayor de la Plaza D. Antonio
Montero que en la noche anterior habian
prehendido a Alexandro de la Proza con un
Preson y un Fero (esponiendo este haver sido
Sereno) a horas de las doce y media de ella, y
que pidiendole auxilio p. los Serenos de el barrio
de Vaxatillo de el Arxaval de casa del Puente
al Sargento de Guardia de el Vivac de Dho
Arxaval, mandó don Juan de los Rios y tratandole
esto apressendole a Alexandro havia hecho
ofensa con la Arma ya Dha. Hoy de esto p.
su Señá, mandó levantar este Auto Capera
de proceso, y que se agregare a él, el parte
que dia el Sargento de Dha. Guardia a
indicado Mayor de la Plaza, para qe
a su tenor se examinen a los Serenos,

CA-50.2

WJ 206

DOC 422

F 10

a parandria p^a el efecto el cargo de Oficio de estilo
 Soldados que fueron de auxilios, como alas de un
 personas que fueron Sucedoras de hecho, to
 mandole Declarar instructiva al Pres
 y Reconociendole la Arma p^a peñon, fa
 cultades de lo que comento. Teniendo
 de las diligencias sin perdida de tiempo
 para que con vista de ellas prober lo q^e se
 responde conforme a dño. Asi lo prober
 yo, mandó y firmo, de que doy fe. En
 eva cuandore = vale

Estroonio Alvaran
 de Villan.

Por mandado del Sr. Abc. ordi.

Subir de ubilla
 no p. 100
 loco. Sub.

Reconocim.
 de un.

En Lima y Mayo veinte y siete de mil ochocien
 to nueve. En cumplimiento de lo mandado Hebi fe
 ramente a D^o José Hernandez Maestro Armero
 con tienda publica en la Calle de Santa Polonia
 que lo hizo a Dios Nro. Por y a una señal
 de Cruz segun dño, vapo al qual prometio decir
 verdad en lo que supiere y fuere preguntado.
 Y fiendolo con Reconocim.^{to} de la Arma que
 se le ha puesto ala vista Dixo que la figura
 de la Arma que ha visto y Reconocido, es la
 de las que se nombran Pesmes, y que en el
 laya de Armas solo la cargan los Chaca
 nexos, o Foxeros, o Serenos, por que en

X

Otra Clave de Fente es pro huida por que con ella se pueden hacer y se hacen muchos daños, pues cada herida que se infiere con dhas Armas es de necesidad mortal. Esta es la Verdad Vaso del juramento tho en que se a firmo y ratifico leida que le fue esta su Declaracion y firmo de que doy fee =



José Hernandez y Julian de Urbilla
Escr. Pub.

Quintancia de haversele pagado oficio al Sarg. m. de el Sr. Realma.

En virtud dello mandado se paso el correspondiente de oficio al Sarg. m. del Sr. de Lima D. Estanib. Las Pizarra de Gabresas a efecto de que huiere comparecer en el Turgado del Sr. Juez de la causa a lo que don. Grandexo e. que presbendieros a Alejandro de la Proza e igualmente se le Remite Proidencia a D. Miguel Alfovin Ab. de M. Vaxio M. Barabillo para que Remitiese a sus Serenos, y q. conste lo pongo por dilig. a

Urbilla

Filig. de hallarse el Dco preso en la casa y fee de heridas.

Doy fee que en el ptes. dia se me ha noticiado p. el Alcaide de la Carcel pub. Ma. ju. hallarse en ella en calidad de Wrenido, Alejandro de la Proza conducido p. la comision de capa, y adispocion de el Sr. Juez de esta causa, a q. fue comparecer, y le adverti venia tres lobes heridas, una en la cavera, otra en un brazo, y la otra en un dedo llamano dia. infierdas al parecer con 2. notrum. corrauer. y q. conste pongo la ptes. dilig. en el dia de la fha. q. antecede =

Urbilla

Instr. de Alcaide de la Proza

Como curiamt. cumpliendo como mandado hice comparecer a Alejandro de la Proza, hombre blanco natural de Lima, soltero de ejercicio envid. de Mantay y sereno, edad de veinte años, y q. Pccer juramento



Un querillo.

SELLO CUARTO, UNICUAR
TILLO, AÑOS DE MIL OCIO-
CIENTOS SEIS, Y OCIOCIEN-
TOS Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809

VALGA

Para el Reyado de
S. M. el Señor Don
Fernando VI.

que lo hizo el Dño N.º. y una señal de Cruz, le
gundño. vato al qual prometio decir bendad
en lo q. supiere y fuese preguntado y oírse
instruccionam p. el parte en p. y para caber
or Proceso en p. Dixo. Que lo q. hay en bendad
es, q. hallandose el Dec.º. Recopido en un Cava
a horas de las Doce a la noche q. se expuso a
ojo, q. en profaban la Puerta a la Calle, q.
hallandose instaurado de q. sus Beunos se ha
llaban en cui de ant. p. entonces no se quise
levantar, hasta q. conuiente q. huiran for
sado la Puerta, y abriertola p. solo ha
llarse cerrada, con tranca, y serrojo, he
cho pre. a tierra, y tomio el advertio de
haverse asomado en mangar a Camisa p.
el Patio, y vio dentro a lo interior de su ca
sa cinco buttes emborados en un Capaj. Que
el q. declara lo Recombino, q. p. q. le ha
brían. la Puerta, y mas en aquella hora
q. le contestaron q. si el era el Duño de
la Cava, y diciend. y haucndo impeso
non todq. junto adarles con el sable q.
q. Nebaban de caso a la Cava: Que el

X



Un quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

VALIDA

Para los Años de 1808 y 1809

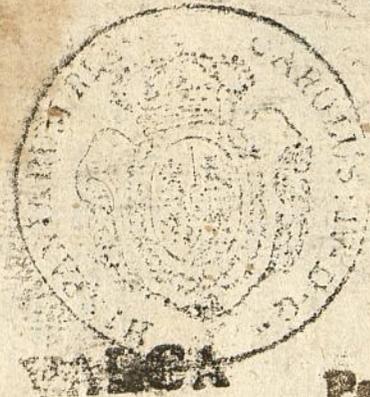
en el Reynado de
M. el Sr. Don
Fernando VII.



que Declara con el motivo a haueu sido le
xeno creio, q. dho. Individuo fue un Ladrón
o de menor algunos. Enemigo suyo, p. lo que
Regrero p. su vivienda, y tomó el Reson, y el Buro
q. le sentia q. se hallaba comisionado a Sereno
y volbio avalu p. fueras encontrando ya a los
homb. en la Puerta de la Calle: Que el q. exp.
ne se sobre paró en el Patio, y dio voces a los
Serenos: Que como no le huieren condecorado, tocó
el Pito a Reunión, y en efecto Negó al sitio el se-
xeno Manuel Pacheco, a q. se dió lo auxiliare
y le Refirió todo el hecho, q. le havia acaecido
con los hombres: Que se Repuso el Sereno fue
se con el tras a dho. Individ. y se los envenase
en ocacion, q. dos de ellos se habían quedado pa-
xados inmediatos a la Casa del Deul., y los
otros tres, se dirijieron p. la Esquina: Que el
q. Declara, con el Sereno Pacheco quedaron
con los dos primeros nomb. preguntandole la
causa q. le habían tenido p. estropeado, segun
de esto el hecho, y q. no Nebaban Armas, por
cuyo motivo el q. Declara se abanó a desta
par auno. de ello, y se hizo sea a Sereno Pa

chico, el sable q. Nebaban oculto. Fue en
este acto se acercó al niño el Sereno Sanchez
con q. una d. disputando el q. Declaró el destino
a Sereno, y le dijo el Declarante miá V. ted, que
con hombre con q. ha albrido V. ted en la Equi
na en concorcio a los q. se hallan presentes
me han estropeado sin haverles dado merito.
Fue dho. Sereno Sanchez en lugar de navale
auxiliado, se unio con todos los demas, y dho
amarrar a este Picaro, quitandole a la
mano la terna, p. q. dho. no era Sereno,
y empezaron a estropearlo a nuebi, dandole
con los sables, a cuya resultan, se hicieron
tres eridas una en la Cabeza, y las otras en
el brazo: Fue el Decl. que lo gran pa
ranos p. q. lo tenían en el suelo y empuen
do Carrera hasta q. consiguió meterse
en la Cava a D. Pedro Ofanli, endonde lo vi
cieron los hombr. q. ya estaban a soldado,
p. haver botado las Capas, y lo vacaron
a vaso a una Cama, en donde se havia
ocultado, arrastrandole p. el suelo, y con
tinuan. dandole a hablar: Fue hallandose
en la Calle, suplico el q. Declaró se permitia
ser en una Cava acurrarve las eridas, lo que
efectivam. consiguió al Sereno Pacheco,
y evacuado esta dilig., e igualm. haver
tomado su Capa lo condussen. pero, al
Bibae a la bajada del Puente, acaeciend
q. p. el camino se combino el Declarante
al Sereno p. q. en mismo Nebaban

Un cuarto.



SELLO CUARTO, VN QUARTO
SELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS
Y SIETE.

Para los Años de 1808 y 1809

Para el Reyado de
Perú, el Señor Don
Fernando VII.



diciendole que un hombre de nombre
que se hallava parado en la esquina en
convocacion de otros lo haviam maltratado con Armas
por que les havia comenzado no entraren en agua.
Una hora a tomar Chicha a su casa: Fue el que
declara procedio a retirarse a el hombre que
le denigra. Alexandro y no le encontro a nadie
ninguno, y preguntado se presentaron a pocos
para dos Militares uno de Capataz, y otro, a un
gado que tenia en palo con una pulga de fierro.
que como lo hubiere visto Alexandro le
dixo al declarante esto son los mismos
que me acaban de insultar: Fue don Juan
buen trataron de aprehender a Alexandro
dixole cargandole varios golpes con los Sables
que llevaban los dos Soldados: Fue Alexandro
dixole empujandole Carreras y se metio a una
Cama frente ala donde vive, y tras de el lo
indicados Soldados y Señores del Carrero
conviniendo los dos Soldados sacarlo ala
Cama ya dhas: Fue el declarante y sus com-
pañeros se opusieron a efecto de que los
Soldados no llevasen preso a Alexandro y
lo verificaron diziendole al vivas de



En quartillo:

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCIENTOS QVATRO, QUOCIENTOS CIENTOS CINCO.

Mano de Vll.

5

Para los Años de 1808 y 1809.

La vafada de Auenre e... ande au...
nimo conduxeron a los dos Soldados en Cali...
dad de Auenre. Fue preguntado a los tres al...
Sargento de Guardia contestò este, havien...
mandado a los dos Soldados de auxilio con...
Respecto de haverlo pedido en nombre de A...
que el que declara, no fue compañero suyo...
por si ni por otra persona a que se le p...
el auxilio que dió el Sargento de la Guardia...
le havian pedido. Esta es la Verdad Vaso de...
Juramento fho en que se afirmó y ratificó...
leída que le fue esta su Declaración q. no le...
tocan las generales de la Ley, que es de edad...
de quinze y dos años, y firmó de q. doy, fee...
entre Nro: indiduoos vale = Arrem.



Manuel Pacheco de Sotomayor
Escriba Sub.

Otra de...
Seguidamente Nro: juramento a Antolin Ferr...
Sexeno Antoz }
Sexeno de Varrio de Baratillo en el anaval...
lin Ferriz. }
de vafado de Auenre, quilo hizo en forma y con...
forme a dño, vaso de qual ofrecio de un Verdad...
ento que supiere y fuere preguntado. L tien...

Revi juarmenta à Juan Camp. 6
El Carrizo del Bazarillo en el
abaso del Puente, que lo hizo en forma y con
forme a dño, vafio el qual prometio decir verd.
en lo que supiere y fuere preguntado. Y siendo
por el auto Carrera el procezo Dijo: Que he-
gando el declarante ala erquina del Cauillano
inmediata ala que concluye su Carrizo, bio porcion
de gente agolpada y acercandore a ella conocio
a Alexandro de la Posa que se hallava con
un Refon en la mano, e igualmente bio a dos
Soldados con Sable en mano, que ~~se~~ pre-
guntaron si Alexandro hera actualmente
Sereno: Que como huvieren sabido que no,
trataron de prenderlo, por cuyo motivo em-
prehendio Carrera el mencionado Alexandro
y se dentro en una Cava del Carrizo de
donde los sacaron: Que el Sereno de su
Carrizo se hizo cargo de Alexandro y en
convozio de el que declara y de los Soldados
lo conduxeron al vivac en donde quedò en
calidad de preso: Que el exponense havia
el dia ignora quien fuè el individuo que
fue à pedir el auxilio alo Guardia: Que
en el dia subsecuente al hecho relacionado
hoyò decir el que expone, que la Tropa
formada en la noche anterior Resultò
por querer unos hombres entrar ala Cava
de Alexandro à tomar Chicha, y entrava



Para el

San Mateo



SELO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-CIENTOS QVATRO, Y OCHO-CIENTOS CINCO.

Para los Años de 1808 y 1809.

Yo elote. En la Verdad vago del juramento fto en que se a firmo y ratifico leida que le fue esta su Declaracion que no le comprenden las generales de la Ley, que es de edad de treinta años y firmo de que doy fee =

Juan Bautista de Goda

Dulciana de Zubilla
Esc. Pub.

Declaro. En Lima y Junio diez de mil ochocientos nueve. En cumplimiento de lo mandado, y en virtud de la Licencia verbal concedida por el Jefe de mi juramento a don Juan de los Rios de Lima que lo hizo por Dios Nuestro Señor y a una Señal de Cruz segund se vago del qual prometio decir Verdad en lo que supiere y fuere preguntado. Y siendo lo al tenor del Auto de avera y de proceso. Dijo: Que haviendo pedido auxilio en hombre, y Capa al Cargento que se hallava de Guardia en el Vivac de la vadada del Puente a horas de las once para la noche de la noche que se indica, mandò al deca y a Primaldo Valdes: Que llegando ala esquina del Exuvillano, haviendo ya perdido

X



En quarta

VALGA

7

Para el Reynado de
SELLO QVARTO, VN QVARTO
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO
CIENTOS QVATRO, Y OCHO
CIENTOS CINCO.

Para los Años de 1803 y 1805.

Vista al individuo que pidió el auxilio y haberse
quedado atrás, encontrándose en una esquina un
Peloton de Gente agolpado creyendo el que expone
fueron Serenos; que entre ellos estava un hombre
con un Preson en la mano; que intencionalmente el
declarante de que dho individuo no hera Sereno,
trato de quitarle la arma y aprehenderlo el que
en defensa quiso hacer uso del Preson y llegó a
romperle la cartera de la caraca: fue el declarante
pudo conseguir hecharle mano a la arma y quitarsela,
y viendose ya sin ella pasó a correr y se metió
en una cara del Varrío de donde lo sacó por el de
clarante en consorcio de sus compañeros y Serenos
lo condujeron al Vivac y se lo entregaron al Sa-
genso de Guardia: fue el que declara en la misma
noche se informó y haverlo hoydo decir que la
Vizra se havia formado por que unos hombres
entraron a la cara del Supeto que tenia el Preson
y trataron de tomar Chicho, lo que havia escorva-
do dho individuo con palabras e indizes, sin q
este fuere el dueño de la precitada cara: fue el
Serenos Sanchez que en tpo parados fue Exanadero
le dixo al que declara que el indicado hombre el
Preson no hera Sereno y que lo prendieron. Esta
es la Verdad vasa del juramento fecho en q
se afirmó y ratificó leida que le fue esta



su Declaracion, y firmo de que hoy fue =

Atanacio del castillo Armeria

Julian de Sevilla
Cic. Sub.

1708 y 208 136 107 101 101 101

otra Al Granada. Seguramente En virtud de la licencia ocaual
Rasmualdo Valdes } concedida por su Dese Revi Juramento a Suma y
do Valdes soldado Granadero Al tercer batallon
Al Real de Lima, que lo hizo por Dios
Nuestro Senor y a una Señal de Cruz segun
dho caso del qual prometio decir verdad en lo
que supiere y fuese preguntado. Siendolo
al tenor del Auto Caxera de prociro Dixo:
Fue el Declarante es uno de los dos que fueron de
auxilio pedido por los Señores de la ocaual
de avas Al Puente: Que dho Señores con
el Granadero Atanacio del castillo se fue-
ron por delante y Negaron primero
que el exponente ala esquina Al Traxi-
llano: Que quando se acercò el que decla-
ra a dha esquina vio que un hombre le tirò
un golpe a su compañero Atanacio con
un Reson que tenia en la mano rompien-
dole la Carrera de la cara: Que su
compañero Atanacio pudo Conceguir
empunax el Reson y quitaxcelo de que
Resultò que el hombre ya dho empre-
ndiere Carrera meriendole en una cara
Al Vaxio de donde lo sacaron y lo con-
duxeron preso a la Guardia hauiendole

LAVADO
CIBO
CIBO Y

entregó de él el Sargento Comandante
 de ella. Que el que del caso sabe p. haver
 lo haydo decir que la Rep. a. resultó por q.
 de uno hombre en a quella hora entra
 con ala p. del hombre que tenia
 el Preson con el objeto de tomar Chicha
 y no haverlo permitido, siendo esta
 la causa por que se fueron a palabra
 de parte a parte. Esta es la Verdad bajo
 el Juramento fecho en que se afirmo
 y ratificó lida que se fue esta su Declar.
 y firmo de que doy fe =
 Rumualdo Balde... Arriena

2081.7

Julian de Urbilla
 Esc. Sub.



[Faint handwritten notes and signatures]



En quartillo.

Para S. M.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS QVATRO, Y OCHO CIENTOS CINCO.

Para los Años de 1803 y 1802.

[Handwritten flourish]

[Faint, mostly illegible handwritten text]



En una...



SELLO CUARTO EN CUARTO
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
TOS Y SEETE.

para el Real... para los Años de 1808 y 1809

M. el Sr. Don
Fernando VII.

[Handwritten signature]



Alexander de la Rosa Jaramaiz, preso en esta
Real Carcel de la Ciudad en la mejor forma
haya lugar en Dio. pareco ante V.S. y digo: Que
por un informe pasado por dos soldados granaderos,
el uno nombrado N. Castillo, y el otro no se como,
del Baton de la baseada del Puente, el Domingo
28. del anterior mes de Mayo que acabo, me ha
llo en esta Carcelaria por oficio del Excmo. Señor
Virrey, y à disposicion de V.S.

Como no se ha instruido esta Jurgado de la
injuria con que seme ha formado esta causa,
es indispensable que lo lo manifiere à V.S. p.
que justificado el hecho seme absolva y me sea
poner en libertad; pues tan leso estoy de resul-
tar culpado, que debo querrelarme contra lo mis-
mos Soldados que me han à curado.

El hecho es, que hallandome el sabado 27. de
dho mes de Mayo recogido en mi casa como à hora
de la noche poco mas ó menos, Dhi que
daban excesivos golpes en la puerta de la Calle,
cuya novedad me obligò à salir, y encontrandome
con seis hombres entre ellos los dos soldados gra-
naderos de la Guardia del mismo Baton, los re-
convine con la mayor prudencia y ayuda
por el escero, y la contestacion fue llamarme
de injurias desafiandome y amenazandome,
lo que me obligò à volver un quarto, viendo q.

tambien á conjeturar á ofenderme, á sacar
una corona con que átemorearlo y defen-
derme, pero como ellos eran seis, y los dos sol-
dados venian disfrazados, cada uno con capa
y sombrero redondo, sacaron los sables, desca-
gandome repetidos y cuetes de sables, me
obligaron á volcitar el ávil de una casa
de respeto por la distincion de la persona y
la ocupacion que está al frente de la casa
y me perseguieron quasi hasta el último
de la misma casa, en cuyo conflicto á cordan-
dome del pito de Sereno que traia en la fal-
ta que era como que pocos dias antes habia
errado sirviendo este exercicio, y di una
quarta pitada para que los Serenos, inme-
diatos me auxiliasen, y liberasen el ries-
go de la vida.

Lo al principio juzgué prudentemente
que á aquellos eran ladrones, y baxo de esta
feé procuré defenderme de ellos. Despues
advertí que venian soldados disfrazados en
el congreso, pero quando ya ellos en furia
sacaron los sables para herirme. A mi cara
no se abatearon con motivo, ni título de justi-
cia, sino derechamente á provocarme y in-
juriarme, y por esto usaron los soldados del
traje de Paysanos que no les está permitido,
y no contentos con haberme maltratado me
llevaron de autoridad propia al cuerpo de
Guardia del conabido Bitac, me pucieron
en el Zepo, y por la mañana me pasaron á la
Carcel de Coate con el siguiente informe
que queda insignuado.

Asi pues lo á cargo á V. S. para que se
siva mandar se me reciba informacion
al tenor del hecho con los terrigos que pre-
senciaron el suceso, y recibida que sea p.
lo que de ella resulte se me ponga en liber-
tad

dandose Cuenta a la Superioridad con testimonio de la informacion para que se corrija el exceso de los Soldados, y alq de mar que resulten culpados en este exceso les imponga V. S. la pena advertida grave que les corresponde. En cuyos terminos.

A. V. S. pido y suplico se sirva mandarlo asi por ser justicia que pido V. S.



Alexandro de la Proza Fama-
mariz

Dec. 20

Se presentado: Preciarse a esta parte la Informacion que ofrece, y se comete, y fho agregarse a las antecedentes. Lima y Junio 20 de 1809.

Alvaroz

Proveydo y firmado por el S. D. Antonio Alvaroz Villan. Alc. ord. de esta juzd. y su jurisdic. p. S. M. en el dia veintidós de Junio de 1809.

Julian de Zubillan
Escr. Pub.

Fol. 1.º

En Lima y Junio dos mil ochocientos y nueve. La D.ª Maria Eulalia Lopez por parte de Alexandro de la Proza Fama-
mariz para la In-
formacion que tiene ofrecida y se le esta mandada R. N. E. 30.ª a D.ª Maria Eulalia Lopez que vive en una casa a mano izquierda en la calle de el Fraxillano Charuela del Baraxillo cita en el arrabal de avaca de el Pucare, de quien R. N. juramento que lo hizo por Dios Nuestr Señora y a una Señal de Cruz vajo el qual prometio decir verdad en



La quarto.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO-CIEN-
TOS Y SIETE.
Para los Años de 1808 y 1809

Reza el Real Cédula de
S. M. el Sr. Don
Fernando VII

Lo que supiere y fuere preguntado a
Y siendolo por el Excmo. Sr. D. Juan de
Que con el motivo de vivir la declarante prencipalmente a la
causa de él que la presenta, halló voces de compra-
das que se acreditaban a horas de las once y
media para las diez de la noche que de esta por cuyo
motivo le mandó a una esclava suya Patricia para
afuera de la Calle y que se informase de lo que ocu-
rria en el Barrio. Fue efectivamente le contó
la esclava que tres hombres, el uno de capa y som-
brero, y el otro con poncho, en consorcio de un militar
estaban viviendo con el Vecino a Alexandro Ma. Roca
de Huaylas de querer dhor individuos se le habiere
la Puerta para entrar a su Casa a tomar Chicha
y que havian querido forzar la Puerta p. intro-
ducirse a ella: Fue con esta noticia se puso la q.
Declara en Cuidado, y halló al que la presenta pitar
el Pito que tenia en su poder como Sereno q. fue
de dho Barrio, y entre nada se averiguó lo
de mas Sereno y entre ellos a un tal Pacheco
a quien le dijo Alexandro lo havia llamado
con la Señal de el Pito para que lo auxiliaren
por que uno de los hombres se le haviam metido a
dentro de su Casa a efecto de tomar Chicha don-
de la Vecina y que se hallaron con Armas: Fue
la consideracion de Pacheco no la hoyó la dclara-
cion entre este y otro hoyó que comieron